

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4373

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

VIÑA DEL MAR,

27 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública N° AJ010P 1259 R, recepcionada por la Dirección Regional de Valparaíso con fecha 07 de Diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de Diciembre de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso solicitud de acceso a la información pública de parte de doña Marcela Carreño Perez, relativa a la entrega de copia de la denuncia que se realizó a su nombre e informe y respuesta ingresada en el mes de Noviembre de JUNJI.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que no existe informe y respuesta a denuncia relacionada en el mes de Noviembre con su solicitud.

4.- Que en razón de los argumentos expuestos corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública efectuada por doña Marcela Carreño Perez.

RESUELVO:

1.- **ENTREGUESE** a la solicitante copia de la denuncia de fecha 26 de Noviembre de 2011 efectuada a través de la página Web de JUNJI, que figura a su nombre.



2.- NOTIFIQUÉSE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO


EMM/DML/RGS/ asc

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.